

peccados q son menores mu-
cho mas nos ama morado si
nos tollemos el peccado q es
fecho contra dios. E por ende
nos establecemos en esta
ley q qual q quier o e q re-
ciba el abito de la orden. o
sea lego. o sea chgo. o si lo
dieren los padres almones-
tro. o depues tornat almi-
do. cuiquiere foglar mie-
tre sean tornados ala or-
den assy cuemo manda los
decretos. e sean diffama-
dos. e fagan mas fuerte
penatecia por siempre en los
monestios. Mas estos tira-
mos ende. los q salieró e de
por engano dotri. o los que
tomare ala orde por suuo-
luntad. todavia si el marido
no tomo otra muner. ni la
muer otro marido. E de mas
estas tiramos ende: q tomari
la orde por dolo. o por gelo
enfermedad. atal q non sa-
bien estonge si la reabie. ni
se mebravan si la pidian.

Mas la buena de los q dexan la
orden: deuen pertenecer a sus
hijos. o sus parientes. en tal ma-
nera q si el h. el mando q de-
re la orden ame muner hijos
della: e la muer le dexa algu-
na cosa ante q tomasse la orde.
ayalo la muer todo en su vida
qntal diera. o depues de su mu-
erte: assy lo los hijos. Mas si
la muer fuere muerta. onó
ouiere hijos. assy lo los herederos
la buena del marido. Mas lo
q diera la muer deuen auer
los herederos de la muer: e esto
mismo mandamos guardar
de las muiers. q si la muer
penitencal. o la ugen. o la bib-
da lexare el abito de la orden.
o tornare al siglo. o se casar.
onó tal sea de su buena cue-
mo dixemos de la buena de
los oes: eorra tal pena deue auer.
Mas q la buena de la muer a-
yan sus hijos o sus herederos. e lo
q los diera el marido. assy lo
los herederos del marido. E por q
las muiers fueren esto figer